

Nota de prensa

7 de mayo de 2021

El BCE actualiza el tratamiento de la ratio de apalancamiento en el marco de las entidades de contrapartida de política monetaria del Eurosistema

- Las modificaciones llevarán a efecto que la ratio de apalancamiento ha pasado a ser un requerimiento de fondos propios de Pilar 1 vinculante con arreglo a la Directiva de Requisitos de Capital (DRC).
- La modificación se aplicará a partir del 28 de junio de 2021.

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy modificaciones de la Orientación relativa a la aplicación de la política monetaria¹ para llevar a efecto que la ratio de apalancamiento ha pasado a ser un requerimiento de fondos propios de Pilar 1 vinculante. La orientación modificada pone en práctica una decisión adoptada por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2021. La decisión tiene su origen en el hecho de que este requerimiento prudencial será vinculante a partir del 28 de junio de 2021, en consonancia con la entrada en vigor de requerimientos regulatorios relacionados².

De conformidad con la Orientación modificada, se aplicarán medidas automáticas en caso de incumplimiento del requerimiento relativo a la ratio de apalancamiento o de que la información sobre esta ratio sea incompleta o no esté disponible en plazo. A partir del 28 de junio de 2021, el tratamiento de la ratio de apalancamiento en el marco de las entidades de contrapartida de la política monetaria del Eurosistema se alinearán con el aplicado a los requerimientos de fondos propios de Pilar 1 existentes,

¹ Orientación (UE) 2015/510 del Banco Central Europeo, de 19 de diciembre de 2014, sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (Orientación sobre la Documentación General).

² De conformidad con el artículo 1, apartado 46, del Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, conjuntamente con el artículo 3, apartado 2, de dicho Reglamento.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

El BCE actualiza el tratamiento de la ratio de apalancamiento en el marco de las entidades de contrapartida de política monetaria del Eurosistema

compuestos por la ratio de capital de nivel 1 ordinario, la ratio de capital de nivel 1 y la ratio de capital total.

La Orientación BCE/2021/23 puede consultarse en el sitio web del BCE y se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea en las 23 lenguas oficiales de la UE³.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Eva Taylor](#), tel.: +49 69 1344 7162.

³ La nueva Orientación BCE/2021/xx modifica la Orientación (UE) 2015/510 del Banco Central Europeo, de 19 de diciembre de 2014, sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (Orientación sobre la Documentación General) (BCE/2014/60) (DO L 91, 2.4.2015, p. 3)

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu